

DECRETO Nº

TEMUCO,

1 9 DIC. 2014

**VISTOS:** 

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

patente presente <u>Otórgase</u> la contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-25051

: VIDRIERIA, VENTA DE PUERTAS Y VENTANAS DE Actividad Económica

**ALUMINIO** 

Código Actividad : 523.430

Clasificación : COMERCIALES

: BALMACEDA Nº1480 Dirección Comercial

JOFRE MORALES JOHANNY WALTER Nombre Del Contribuyente

Dirección Particular

Fecha De Solicitud : 12.12.2014

Otorgación Nº : 443

Fecha Otorgamiento : 12.12.2014 Rol Avalúo : 15 - 15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DIRECTOR

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/gra

MUNICIPALIDAD TE MUCO

FMUCO

Oficipa de Partes

Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS